



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 218-2012-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 01 de junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39° que prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 513-2011-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, rotación y cese de personal.

Que, habiendo realizado la revisión del presente expediente obra en autos el Informe N° 267-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB, de fecha 27 de marzo de 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamani Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, en el que informa que la Gerencia de Desarrollo Económico está solicitando que el proyecto "Mejoramiento y Equipamiento del Sistema de Riego Presurizado de Conostoco, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", se incorpora en el PIM 2012; para desarrollar el procedimiento administrativo solicitado, **DEBERÁN PRESENTAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON SU RESPECTIVA RESOLUCION DE APROBACIÓN**, documento que va acreditar su viabilidad y certificación presupuestal.

Que, teniendo presente el Informe antes descrito y en merito a lo dispuesto por la Ley N° 27444 Ley General de Procedimientos Administrativos, en la que se dispone que la Administración Pública puede subsanar sus actos administrativos de oficio, por lo que debiendo cumplir previamente con lo informado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; se debe dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 197-2012-GM-A/MPJB, en la que se designaba al Ing. René Chura Huisa, como **RESIDENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA, FÍSICA Y FINANCIERA** del proyecto: "Mejoramiento y Equipamiento del Sistema de Riego Presurizado de Conostoco, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna".

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

323

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 197-2012-GM-A/MPJB, en la que se designaba al Ing. René Chura Huisa, como **RESIDENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA, FÍSICA Y FINANCIERA** del proyecto: "Mejoramiento y Equipamiento del Sistema de Riego Presurizado de Conostoco, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna". Así como todos los documentos que se hayan generado a consecuencia de esta designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, al Ing. René Chura Huisa y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

ING. MARIO LUIS ALVARADO CALDERÓN
GERENTE MUNICIPAL

01/06/2012